VERBAL – DIVORCIO
68001-31-10-008-**2022-00305**-00
DTE: ZELMA YANAY BERNAL DIAZ
DDO: JOSE MARIA REYES JIMENEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, diversas solicitudes de las partes, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia memorial del 04 de agosto de 2023, remitido por la Dra. **MARIA DULCELINA RODRIGUEZ PEREZ**, en la cual pone en conocimiento al interior del presente tramite, el incumplimiento del numeral quinto del acuerdo conciliatorio establecido en acta No. 031 del 29 de junio de 2023 por las partes ante el suscrito despacho, circunstancia que motivo a su vez, mediante memorial del 15 de agosto de los corrientes elevar solicitud de librarse mandamiento de pago en contra del demandado.

Por otra parte, mediante memorial el Dr**. JUAN PABLO PEREZ OSPINA** mediante memorial del 08 de agosto de 2023, precisa que su representado no ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto del acuerdo conciliatorio establecido en acta No. 031 del 29 de junio de 2023, bajo el argumento de señalar que existen inconsistencias en el numero de cuenta bancaria indicado por la señora **ZELMA YANAY BERNAL DIAZ** en la diligencia de conciliación aportando pantallazo de inconsistencia en aplicativo bancario, por lo que solicita al despacho requerir a la activa en aras que brinde claridad del numero de cuenta bajo su titularidad y procederse por el señor **REYES JIMENEZ** a la consignación del caso.

En tal sentido, el despacho previo a dar continuidad al tramite a que haya lugar, conforme las solicitudes en precedencia, EXHORTA a la demandante para que aporte certificación de su cuenta bancaria al correo del señor **JOSE MARIA REYES JIMENEZ y de su apoderado judicial con copia al despacho, para que se proceda a efectuar la consignación** de la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20´000.000), dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

VERBAL – DIVORCIO
68001-31-10-008-**2022-00305**-00
DTE: ZELMA YANAY BERNAL DIAZ
DDO: JOSE MARIA REYES JIMENEZ

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd158e45370b4ccf26f158ab2e721246877f6e685379fe6222970190533a7e1**
Documento generado en 26/09/2023 09:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica